

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

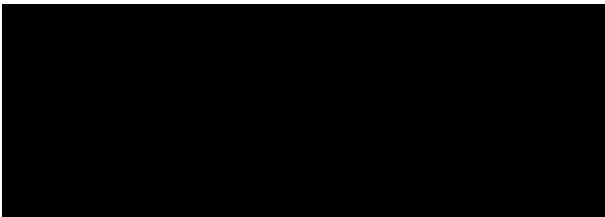
En Valparaíso, a 6 de marzo de 2024, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 21 de marzo de 2022, y que suscriben el presente Anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:



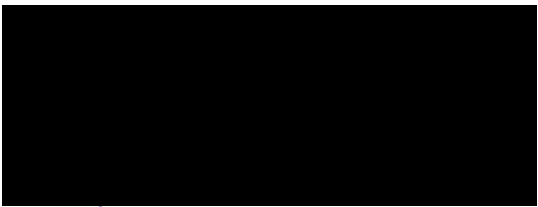
- Que la vigencia del contrato de prestación de servicios de la Sociedad Asesora, **CUADRADO ASESORÍAS COMUNICACIONALES LTDA.** (ex CUADRADO COMUNICACIONES SpA.), se extendió hasta el 29 de febrero de 2024, pagándose sus honorarios con cargo a la Asignación Parlamentaria de ASESORÍA EXTERNA de la H. Senadora CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA.
- La factura respectiva deberá ser emitida al Senado.
- La Corporación, tratándose de facturas afectas, pagará el importe total de las mismas, siendo de cargo y responsabilidad de la Sociedad Asesora el pago íntegro y oportuno de los impuestos respectivos. El incumplimiento de esta obligación tributaria constituirá una causal de término del contrato.

En todo lo demás, las partes se regirán por el contrato de prestación de servicios a honorarios a que se ha hecho referencia.

Nombre de la Sociedad Asesora:	CUADRADO ASESORÍAS COMUNICACIONALES LTDA.
RUT de la Sociedad Asesora:	76.834.889-8.
Representante legal:	CARLOS A. CUADRADO SEPÚLVEDA.
RUT de Representante legal:	[REDACTED]



RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado



CARLOS A. CUADRADO SEPÚLVEDA
p.p. CUADRADO ASESORÍAS
COMUNICACIONALES LTDA.
Sociedad Asesora